RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 359 -2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 0 7 NOV. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN;

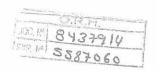
VISTO:

El Informe Técnico N° 086-2024-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 22 de octubre del 2024, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referentes a la *declaratoria de la Nulidad de Oficio* de la *Resolución Sub Directoral Administrativa N° 144-2024—GRJ/ORAF/ORH*, de fecha 15 de mayo de 2024 y a la CARTA DE REQUERIMIENTO N°001-2024, de fecha 02 de mayo del 2024, referente a la solicitud de los TAPs. Luis Edgar Yupanqui Carlos, Luis Augusto Tapia Brañez, Dora Esperanza Rojas Orihuela y Priscilia Espinoza Castillo trabajadores nombrados de la institución, que pretenden el reconocimiento de los derechos laborales con carácter remunerativo y pensionable y en consecuencia el pago de los devengados e intereses de las remuneraciones actualizada desde la fecha de promulgación de cada normativa legal hasta el 30 de noviembre del 2015, con base al acto administrativo firme contenido en la resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR del 30 de diciembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Administrativa N° 911-2024 -GR-JUNIN/ORAF de fecha 09 de julio de 2024, se **declara la nulidad de oficio** de la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 144-2024 -GRJ/ORAF/ORH de fecha 15 de mayo de 2024, y retrotrae el procedimiento hasta la etapa de volver a calificar la solicitud presentada por los TAPs. Luis Edgar Yupanqui Carlos, Luis Augusto Tapia Brañez, Dora Esperanza Rojas Orihuela y Priscilia Espinoza Castillo.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR de fecha 30 de Diciembre del año 2015, aprueba la actualización de los nuevos montos remunerativos de la planilla de personal del Gobierno Regional de Junín de la Sede Central, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Archivo Regional y Aldea Infantil "El Rosario" bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, ha cobrado su vigencia en todo sus extremos, es por ello que se viene pagando en forma continua y normal desde el mes de diciembre del año 2015;



Que, la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024" en su Artículo 6. <u>Ingresos de personal</u>, *prohíbe el incremento de remuneraciones* que pudiera efectuarse en el presente ejercicio presupuestal, no siendo aplicable a la solicitud presentada por los TAPs. Luis Edgar Yupanqui Carlos, Luis Augusto Tapia Brañez, Dora Esperanza Rojas Orihuela y Priscilia Espinoza Castillo, al estar solicitando ellos el *reconocimiento y pago de devengados* e *intereses* de las remuneraciones actualizadas, al 30 de noviembre del 2015.

Que, conforme al Informe Técnico N° 086 -2024-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 22 de octubre del 2024 respecto a lo solicitado por los TAPs. Luis Edgar Yupanqui Carlos, Luis Augusto Tapia Brañez, Dora Esperanza Rojas Orihuela y Priscilia Espinoza Castillo, determina que es procedente reconocer a los TAPs mencionados líneas arriba, el pago de los devengados e intereses legales de las remuneraciones en cumplimiento al acto administrativo firme contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR del 30 de diciembre de 2015", desde la dación de cada uno de los beneficios referidos en dicha resolución, hasta el 30 de noviembre del 2015;

Que, el numeral 1.13. Del artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley de procedimientos Administrativos General"1, Principio de simplicidad. - señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir. Por lo tanto, para el reconocimiento de un beneficio laboral no podemos exigir sentencias de demandas contenciosas administrativas si no existe ninguna normatividad que exija dicho requisito, pudiendo hacer su reconocimiento mediante un acto administrativo;

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por los TAPs Luis Edgar Yupanqui Carlos, Luis Augusto Tapia Brañez, Dora Esperanza Rojas Orihuela y Priscilia Espinoza Castillo, determina que es procedente reconocer a los TAPs Luis Edgar Yupanqui Carlos, Luis Augusto Tapia Brañez, Dora Esperanza Rojas Orihuela y Priscilia Espinoza Castillo, el pago de los devengados e intereses legales de las remuneraciones en cumplimiento al acto administrativo firme contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR del 30 de diciembre de 2015", desde la dación de cada uno de los beneficios referidos en dicha resolución, hasta el 30 de noviembre del 2015.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Coordinación de Remuneraciones realizar el cálculo de los devengados de las remuneraciones desde la fecha que corresponde a cada normativa legal en cumplimiento al acto administrativo firme contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR del 30 de diciembre de 2015, pudiendo presentar los administrados un peritaje de parte elaborado y suscrito por un profesional especializado.

ARTICULO TERCERO.- SOLICITAR, a la Coordinación de Contabilidad de la sede del Gobierno Regional Junín realizar el cálculo de los interés laborales y/o legales, en base a la tasa de interés laboral publicado por la Super Intendencia de Banca y Seguros. pudiendo presentar los administrados un peritaje de parte elaborado y suscrito por un profesional especializado.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín notificar copia de la presente Resolución a los TAPs Luis Edgar Yupanqui Carlos, Luis Augusto Tapia Brañez, Dora Esperanza Rojas Orihuela y Priscilia Espinoza Castillo, a la Sub Dirección de Recursos Humanos y Dirección Regional de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 y 21.3 del artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez SECRETARIA GENERAL